GOBIERNO DE COLOMBIA MINSALUD

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 263 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y C&P LICITACIONES Y CONSULTORÍA S.A.S.

Entre los suscritos **GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.328.589, obrando en su condición de Secretario General del Ministerio de Salud y Protección, nombrado mediante Decreto No. 4114 del 2 de noviembre de 2011 y debidamente posesionado según acta de 3 de noviembre de 2011, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 014 del 08 de enero de 2013, modificada por la Resolución No. 1052 del 8 de abril de 2015, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre Contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y **SANDRA YANETH CÁRDENAS PINZÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.922.960, actuando en su calidad de representante legal de **C&P LICITACIONES Y CONSULTORÍA S.A.S.**, identificada con el NIT 900.379.030-3, quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA** y que bajo juramento afirma no encontrarse incurso/a, ni él ni la firma que representa, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016, las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, de común acuerdo, suscribimos la presente Modificación No. 1 al Contrato de Compraventa No. 263 de 2018, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 3 de octubre de 2018 **EL MINISTERIO** y **EL/LA CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato de Compraventa No. 263, cuyo objeto consiste en *"Adquirir botiquines de medicamentos, botiquines de insumos médico-quirúrgicos y botiquines toxicológicos para fortalecer los centros de reserva del sector salud y apoyar la atención en salud de la población afectada por emergencias y desastres en todo el territorio nacional."*.

2. Que la Cláusula Sexta del Contrato de Compraventa No. 263 de 2018, establece que el plazo de ejecución del contrato será hasta de sesenta (60) días calendarios contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo de entrega de los bienes objeto de la contratación será dentro de los 45 días calendarios siguientes a la aprobación de la póliza, sin exceder el plazo de duración total del contrato. La garantía única fue aprobada el 4 de octubre de 2018.

3. Que la Cláusula Séptima del Contrato de Compraventa No. 263 de 2018, estipula que el valor del contrato es de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($98.043.000)**, distribuidos de la siguiente manera:
 - **ITEM 2**, por valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($49.707.000)** que se ejecutará conforme al valor unitario adjudicado para el **ÍTEM 2 - BOTIQUÍN DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS,** correspondiente a **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($2.761.500)** por botiquín.
 - **ITEM 3**, por valor total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($48.336.000)** que se ejecutará conforme al valor unitario adjudicado para el **ÍTEM 3 - BOTIQUÍN TOXICOLOGICO**, correspondiente **CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($4.028.000)** por botiquín.

 Los anteriores valores incluyen todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y total ejecución del contrato. Los precios incluyen la totalidad de los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del CONTRATISTA. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 263 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y C&P LICITACIONES Y CONSULTORÍA S.A.S.

4. Que mediante Memorando No. 201817000269043 del 29 de noviembre de 2018, la Supervisión del contrato, presentó ante la Ordenación del Gasto la solicitud, justificación y soportes para llevar a cabo la presente Modificación, la cual fue radicada en el Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual el 30 de noviembre de 2018 con el V°B° del Secretario General.

5. Que realizada la consulta por el Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual de los antecedentes expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, así como de la Policía Nacional para antecedentes penales y de existencia de la restricción contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el nombre de **EL/LA CONTRATISTA** ni de su representante legal figuran con anotaciones en los mismos.

6. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones y la normatividad vigente, se desprende que la presente Modificación No. 1 al Contrato de Compraventa No. 263 de 2018, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el Inciso Segundo de la Cláusula Octava -FORMA DE PAGO- del Contrato de Compraventa No. 263 de 2018, el cual quedará así:

"(...)

Para el pago antes citado, el contratista deberá presentar la factura que debe contener los requisitos estipulados en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar, acta de ingreso de los bienes al Almacén del Ministerio de Salud y Protección Social, certificación de pago de los aportes del contratista a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales (artículo 23 Ley 1150 de 2007), anexando los comprobantes respectivos.

(...)".

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del Contrato de Compraventa No. 263 de 2018 continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo estipulado en la presente Modificación No. 1.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente Modificación No. 1 los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente Modificación No. 1 al Contrato de Compraventa No. 263 de 2018, se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los, 30 NOV 2018

GERARDO LUBIN BURGOS BERNAL
EL MINISTERIO

SANDRA YANETH CÁRDENAS PINZÓN
EL/LA CONTRATISTA

Elaboró: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – C. Fajardo
Revisó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Ingrid C.
Aprobó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – A. Mejía
Aprobó: Secretaria General – C. Duran